

Minga pacífica por el respeto y la garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Chocó – Colombia.

Peaceful Minga for the respect and the guarantee of the rights of the indigenous peoples and communities of Chocó - Colombia.

Por: Consejo de autoridades indígenas¹

Recibido 25/03/2016 – Revisado 05/04/2016 – Aceptado 26/05/2016

Resumen.

Las violaciones de los derechos y de todos los tratados internacionales que están orientados a salvaguardar la vida y honra de los pueblos y comunidades indígenas en el Departamento del Chocó (Colombia) no cesan, 514 años después el sistema de gobierno que estigmatizó y aniquiló el sistema de gobierno propio indígena para saquearles sus riquezas, sigue acabando a los pueblos y comunidades indígenas de manera sistemática.

Palabras clave. resistencia, derechos de los pueblos, autonomía, dignidad.

Abstract.

Violations of rights and all international treaties that are aimed at safeguarding the life and honor of indigenous peoples and communities in the Department of Chocó (Colombia) do not cease, 514 years later, the system of government that stigmatized and annihilated the system Of indigenous self-government to plunder its riches, continues to end the indigenous peoples and communities in a systematic way.

Key words. resistance, rights of peoples, autonomy, dignity.

¹ Consejos comunitarios de: CRICH, WOUNDEKO, FEDEOREWA, OICH Y ASOREWA (Colombia)

El actual código minero, los actuales sistemas de salud, educación y la inoperante ley de víctimas son la muestra clara de la estrategia de exterminio que utiliza el gobierno nacional, las políticas públicas emanadas por el gobierno nacional no están dirigidas a garantizar la pervivencia de nuestra población. Hecho que en otros países han reconocido y construido con los miembros de los pueblos una política que permita mejorar sus condiciones de vida de manera diferencial. En Colombia teóricamente existe una constitución política sensible a favor de los pueblos indígenas, pero fuertemente modificados en contra de los derechos e intereses de los pueblos nativos a tal punto que en algunos Resguardos indígenas ya empezaron los nuevos saqueos de riquezas en el marco del actual nuevo código minero.

Actualidad de los pueblos indígenas del Chocó.

Salud.

En el Departamento del Chocó, el actual sistema de salud es un fracaso, la red pública que presta los servicios de salud está colapsada, actualmente llevamos centenares de personas que han muerto por la mala atención de servicios de salud.

Territorio.

El INCODER hoy en liquidación desconoce los fallos judiciales y nos obliga a recurrir a otra instancia para que se cumplan las sentencias de la corte, esto sin contar que cuando se celebran acuerdos con esta entidad, los violan sistemáticamente sin que se genere el menor trato de respeto hacia nuestros pueblos. Sin embargo, el gobierno nacional sin solucionar este problema, los territorios de los pueblos indígenas del Chocó están siendo entregados a las multinacionales mediante títulos mineros.

Educación.

La interventoría del sector educativo en el departamento del Chocó establece su propio sistema de administración de servicios educativos, se rehúsa a cumplir un mecanismo constitucional como lo es la tutela y no procede a nombrar a los Docentes indígenas nombrados en provisionalidad en

propiedad, tampoco quiere nombrar de manera provisional a mas Docentes indígenas a pesar de existir un acta donde la Secretaría y el Gobernador del Chocó se comprometen a seguir nombrando a docentes indígenas de manera provisional en la medida en que vayan apareciendo cupos, porque en años anteriores la Secretaría nombró en cupos indígenas 556 personas afros. Hay conocimiento que cada año centenares de afros se nombran provisionalmente, pero para los indígenas no hay cupos. El Artículo 67 constitucional no se cumple debido a que nuestras comunidades indígenas carecen de una educación con cobertura y calidad que son máximas del Artículo en mención.

Derechos Humanos.

Nuestra situación es la más lamentable de todas, solo alcanzamos a describir que por parte de los actores armados legales e ilegales y hasta por sectores de la población civil somos tildados, estigmatizados y señalados por nuestra condición de ser indígenas y vivir en medio de la selva, donde solo la ley del fusil y donde los desalmados de la guerra imponen su justicia y su orden. No hay una atención real para los desplazados indígenas en el Chocó. El Estado de Cosas Inconstitucional avizorado en la Sentencia 025 de 2004 y su plan de salvaguarda (auto 004 de 2009) sigue descansando en tierra árida debido a que la gran falencia detectada en sus casi 35 autos de seguimiento es que el Estado colombiano carece de capacidad institucional, por lo tanto, el legislador advirtió en aquella sentencia que son 34 comunidades indígenas que se encuentran en peligro de extinción tanto física como cultural y la comunidad Nukac Maku del Departamento del Guaviare cuenta con tan solo 500 miembros. La situación para las comunidades indígenas del Chocó es lamentable, los niños se mueren de (EDA) y de (IRA), la situación en salubridad para la población adulta es lamentable se presentan en el interior de los resguardos pandemias de tuberculosis, malaria, sika y demás enfermedades que son tratadas en occidente y que en nuestras comunidades carecen de atención por la desidia estatal.

La situación de violaciones más frecuentes son las siguientes.

Confinamiento: Los enfrentamientos dentro de los resguardos reducen a la población a permanecer dentro de sus comunidades, sin poder cultivar, no pueden acceder al intercambio y compra de productos de primera necesidad, además de coartar la libre movilidad en sus territorio, tales restricciones propician dificultades para el acceso y atención a las comunidades, aunado al bloqueo económico y las restricciones para el paso de alimentos y medicinas a los resguardos, este último es la política de guerra del ejército.

Desplazamiento: la grave situación humanitaria que provoca el desplazamiento es difícil de atender, ya que la salida de las personas de las comunidades las hace más vulnerables y difícil de atender, los adultos mayores y los niños son quienes sufren todas las consecuencias del desplazamiento, las enfermedades y la malnutrición son las causantes de las muertes que se producen en este proceso.

Migración interna: el desplazamiento interno como consecuencia de enfrentamientos entre la guerrilla y el ejército, hace precaria la situación de salubridad de la comunidad que se ve enfrentada a vivir en condiciones precarias de alimentación, recursos básicos, donde los niños y adultos mayores sufren las consecuencias. En la actualidad la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4633 de 2011 no se cumple debido a que las ayudas humanitarias de emergencia son ínfimas y en la mayoría de los casos nunca llegan.

Estrategias de Guerra: el imponer comportamientos dentro de la población es una de las formas de control que las guerrillas y las Bacrim han impuesto en la población, las FARC, los paramilitares y las Bacrim son jueces e imponen su ley dentro de los resguardos provocando una pérdida de gobernabilidad por parte de los cabildos, esta situación genera una crisis en los mecanismos que tradicionalmente han impartido la justicia para los indígenas, afectando todas las decisiones y acciones dentro de los resguardos.

Inclusión y participación.

En el departamento del Chocó coexistimos con la población afro descendiente, las administraciones de las entidades territoriales (Alcaldías y Gobernación) no tienen en cuenta en el momento de asignación de cargos administrativos a los representantes de las diferentes organizaciones de las comunidades indígenas. Pareciera ser que para los Gobernantes de este departamento aún sigue vigente la Constitución Política de 1886 que nos trataba como sujetos de quinta categoría, menores de edad ante la ley y establecía que otros tomaran las decisiones para nuestros programas de desarrollo. Esta situación no sólo incomoda, sino que nos hace sentir como si dentro de las organizaciones no existieran líderes y profesionales que puedan asumir las discusiones políticas y la representatividad en estos cargos públicos.

Creación de gerencia indígena con autónoma administrativa; modificación de la resolución No. 1339 de 2012 de la mesa permanente indígena y el reconocimiento de los cabildos mayores.

Por el anteriormente expuesto los pueblos y comunidades indígenas del Chocó, organizados en CRICH, WOUNDEKO, FEDEOREWA, OICH Y ASOREWA, sumidos en la miseria y en el abandono estatal nos unimos a la minga nacional agraria indígena étnica y campesina para exigir del Gobierno Nacional el respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas del Chocó en materia de Salud, Educación, Derechos Humanos y Territorio. Mediante el siguiente pliego de petición. De acuerdo a los mandatos constitucionales estipulados en la carta política de 1.991 que al tenor literal expresa lo siguiente: ARTICULO 37 C.N. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente...

Pliego de peticiones.

Salud.

1. Afiliación del 100% en salud de todos los y las integrantes de las comunidades indígenas del Chocó.

2. Brigadas médicas permanentes para combatir enfermedades tales como malaria, paludismo y enfermedades virales.
3. Capacitación y nombramiento de agentes de salud comunitarios.
4. Construcción, dotación y funcionamiento y puesta en marcha el puesto de salud de: Aguasal, Guadualito Chimani, Catrú, Puerto Alegre Nauca, Miácora, El 18, Sabaleta, la Puria, Playón, Buena Vista, Unión Chocó, Papayo, Pángala, Punto Cedro, Napipi, Charco Gallo, Unión Wounaan, Marcial, Playita, Puerto Libre, San Cristóbal, Jooín Poboór, Tarena, Mondo, Santa Teresita y Chanú. Ubicados en los Municipio de Bagadó, Tadó, Lloro, Alto Baudó, Medio Baudó, Istmina, Medio San Juan, Rio Sucio, Bajo Baudó, Jurado, Litoral de San Juan y Bojayá, Carmen de Atrato.
5. Articulación de acuerdo a la interculturalidad el sistema de salud occidental y del SISPI.
6. Creación de un hospital de tercer nivel para servicio general de la población chocoana.

Territorio.

1. Reactivación del proceso de Constitución, Ampliación y Saneamiento de los Resguardos Indígenas, suspendido por el Gobierno Nacional.
2. Financiación de proyectos presentados por las comunidades indígenas con destino a dichas comunidades.
3. Financiación de planes ambientales en territorios indígenas
4. Creación de infraestructura vial para las comunidades indígenas, servicio de energía y planes de vivienda digna.
5. Construcción y pavimentación completa de infraestructura vial a nivel departamental carretera Quibdó - Medellín, Quibdó - Pereira y las Animas Nuquí. Arreglo de caminos, construcción de carreteras, limpieza de ríos.
6. Bajirá es territorio chocoano. La población de Bajirá está asentada en territorio chocoano por

lo tanto se solicita el reconocimiento político y administrativo mediante acto administrativo.

Educación.

1. Que la Secretaría de Educación del Chocó – SEDCHOCÓ- nombre dentro de la planta de Docentes del Departamento a los Docentes indígenas contratados o vinculados por provisoriedad, esto deberá darse en un término no mayor a tres meses. En la actualidad se tiene un cálculo de aproximadamente (900) Docentes que están a la espera de este derecho.
2. Contratación inmediata de los programas educativos completos de adulto mayor.
3. Suscripción de acuerdos o contratos del (PAE) con las comunidades indígenas. Con respecto a la primera infancia, contratación directa con el ICBF y todos los programas que abarquen este tema.
4. Solicitud de aportes estatales dentro del presupuesto nacional para construcción de infraestructura en materia educativa.
5. Que se construya un SIMAT con enfoque diferencial para las organizaciones indígenas del Departamento.
6. Apoyar a los Centros Educativos con su proyecto de restaurantes escolares y que la administración de estos recursos esté a cargo de las Organizaciones indígenas.
7. Asignación de recursos para la implementación de las granjas escolares y etnoagropecuarias (motores, semillas, animales e insumos).

Derechos Humanos.

1. Dentro del marco del respeto a la integridad de los grupos étnicos el gobierno nacional garantice la soberanía y autonomía de los pueblos indígenas del Chocó.
2. Que el gobierno nacional mediante políticas públicas financie y fortalezca las Autoridades Tradicionales indígenas del Chocó.
3. Crear un observatorio de derechos humanos y de los derechos internacional humanitario

donde confluyan instituciones del orden Local, Regional, Nacional e Internacional en pro de generar escenario de vigilancia y de control en los pueblos y comunidades indígenas del Chocó.

4. La creación y funcionamiento permanentemente de una mesa de Derechos humanos, integrada por el Gobierno Nacional, Regional, Local y las Organizaciones indígenas.

Soberanía alimentaria.

1. Que el gobierno nacional asigne anualmente los recursos que en esta mesa se concerten a través del ministerio de agricultura para la implementación de unidades productivas en las comunidades indígenas, manejados por las organizaciones indígenas del Chocó.
2. Asignación de un fondo especial del programa de Colombia humanitaria para atender los desastres causados por la ola invernal en las comunidades indígenas en los años 2012, 2013, 2014, y 2015.
3. La creación y funcionamiento permanentemente de una mesa de seguridad alimentaria, integrada por el Gobierno Nacional, Regional, Local y las Organizaciones indígenas.

Inclusión y participación.

1. Que se cree de manera inmediata la Secretaría de Asuntos Indígenas del Departamento del Chocó, y que esta esté a cargo de un indígena elegido por las Organizaciones Indígenas del Chocó. Se deberá garantizar en este espacio un flujo económico para su funcionamiento y las directrices políticas las tomarán bajo coordinación con los Representantes Legales de las organizaciones.
2. Que se presente a través de esta secretaría un proyecto a la Honorable Asamblea Departamental para que mediante ordenanza se le obligue a los Municipios a crear la Oficina de Asuntos Indígenas en su entidad territorial y se haga con la coordinación de las Autoridades Indígenas y Cabildos de la jurisdicción.

3. Que, desde la Asamblea Departamental con el apoyo de la Gobernación, se le exija a los Municipios que las inversiones de los recursos recibidos por concepto de impuesto predial sean destinadas a los resguardos indígenas para inversión de proyectos en los resguardos de cada jurisdicción y se haga de manera concertada con las autoridades indígenas de cada jurisdicción. ■

QUIBDÓ, 02 DE JUNIO DE 2016

CONSEJO DE AUTORIDADES INDÍGENAS CRICH, WOUNDEKO, FEDEOREWA, OICH Y ASOREWA